30-11.05

AVISO
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **I.P-001-02-2025**

En cumplimiento de lo exigido en el ordinal iii) del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal deberá publicar en los procesos de Mínima Cuantía un aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o sí podrá participar cualquier otro interesado, además, deberá indicar si en el proceso aplican limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional. Para tal efecto, se publica en la plataforma Secop II el presente aviso con el fin de informar a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. **001-02-2025**- cuyo objeto es:

""CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OOJ 565 DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA " lo siguiente:

1. Que conforme al Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 3, la Entidad indicó en el numeral 10 del Complemento a la invitación pública el término durante el cual los interesados presentaran solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme Nacional con fecha **límite el 17 de febrero de 2025**.

2. Que cumplido el término para recibir solicitud de limitación a pymes Nacionales establecida en el cronograma y dentro de los plazos o términos establecidas en el mismo , la Entidad no recibió solicitud de requerimiento para limitar la convocatoria a Mipymes. ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la ley 1860 de 2021 Convocatorias Imitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoriade los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particularesque ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antesde la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Scanned with CamScanner

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Que conforme lo antes expuesto, se publica el presente aviso con el fin de informar a los interesados en el proceso de selección de **Mínima Cuantía No. I.P-001-02-2025, que el mismo no es susceptible de ser limitado a Mipyme**, por consiguiente, podrá participar cualquier persona Jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter técnico y jurídico contenidos en el complemento a la invitación pública.

3. Que para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. I.P 001-02-2025, no se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 respecto a la limitación Territorial, por consiguiente, podrá participar cualquier Mipyme Nacional o persona jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter Técnico y jurídico contenidos en el complemento a la invitación pública.

José A Lobato M.

JOSE ALFREDO LOBATO MONSALVO
Contralor Distrital de Buenaventura.

Proyectó: Diana Hernández. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Reviso: Viviana González- Directora Administrativa y financiera de Gestión Humana Y Documental

Scanned with CamScanner